

BIBLIOGRAFÍA

ALCOVER CATEURA, Pablo José: El Mostassaf i els Llibres de Mostassaferia a la Corona d'Aragò (segles XIII-XV), Ed. Fundació Noguera, Lleida, Pagès Editors, 2021, 533pp. ISBN 978-84-1303-322-8

Plantea el autor, Pablo José Alcover, un estudio de la *Mostassafia*, en el marco de los territorios de la Corona de Aragón.

Es de agradecer a la Fundación Noguera la publicación de esta monografía que, fruto de una rigurosa tesis doctoral, permite adentrarnos en el conocimiento de una de las instituciones que conforman el tejido estructural de la Corona de Aragón, como Unión de los reinos y tierras del monarca catalano-aragonés.

La bibliografía entorno a la institución del *mostassaf*, ya bastante copiosa, se ha enriquecido notablemente con la presente obra del profesor Alcover, dedicada a la proyección de la *mostassafia* en la Corona de Aragón. Desde 1980 las aportaciones de Tomás de Montagut, Víctor Ferro, Eva Serra, Teresa Tatjer, Albert Estrada, Josep Capdeferro, Stefano M. Cingolani, consolidaron los conocimientos sobre las Cortes Generales, Consejo Real, Audiencia Real, Cancillería Real, *Mestre Racional*, Archivo Real, Gobernador General, La Casa de la Moneda de Barcelona: *les seques reials*, las atarazanas, los consulados de ultramar, las relaciones exteriores y la diplomacia. La publicación de *El Mostassaf i els Llibres de Mostassaferia a la Corona d'Aragò* (segles XIII-XV), completando el conocimiento que de esta institución se había hecho, permite tener ahora un cuadro bastante nítido de la implantación y expansión de tan importante oficio en las relaciones jurídicas y comerciales de los pueblos que integraron los reinos y tierras de la Corona de Aragón.

Pablo Alcover autor de numerosos y valiosos estudios sobre productos alimentarios y la salud pública en los mercados, estudia como una monarquía compuesta y diversa, a partir del siglo XIII, generalizará en todos sus territorios la publicación de libros de *mostassaf* y la designación de oficiales dedicados al control del comercio de los mercados.

El *mostassà* era un oficial que podía estar presente en las poblaciones que tenían un mercado municipal «importante»; sus competencias consistían fundamentalmente en vigilar el cumplimiento de la legislación y prácticas que regulaban el mercado urbano, ocuparse de la higiene y salubridad, y ejercer como juez en los litigios de su competencia.

El trabajo consta de un estudio riguroso de la institución (siglos XIII-XV) y de un apéndice documental en el que se recoge las referencias heurísticas de los *Llibres del Mostassaf* documentados, inéditos y editados (siglos XIII-XIX).

El capítulo primero: *La Institució: La mostassaferia* examina detenida y minuciosamente la implantación, expansión y competencias del oficio en la Corona de Aragón.

El capítulo segundo: *La legislación: Els Llibres del Mostassaf* analiza los tratados de *hisba* y los libros del mostassaf de la ciudad de Valencia y las obras modelo de los manuales de *mostassaferia* siglos XIV-XV. Se subraya el número de manuscritos conocidos actualmente como Libros de *Mostassaf*, un total noventa y uno, según el autor.

Es probable que un fenómeno institucional similar hubiera tenido lugar en diferentes zonas de Europa y, especialmente alrededor del Mediterráneo. Un paso fundamental es el reconocimiento de las características propias, los modelos jerárquicos y las conexiones en el funcionamiento. En este sentido, y en cuanto al origen, el autor constata un aspecto pasado por alto a la atención de Pedro Chalmeta: que el oficio de *mostassaf* en la Corona de Aragón no fue exclusivamente una adaptación del *muthasib* del mundo árabe sino que los pensadores grecolatinos i especialmente el *ius civile*, tuvieron un peso considerable en la configuración jurídica del cargo en todo el territorio.

Durante décadas se han publicado estudios monográficos y transcripciones que corresponden a poblaciones muy diversas tanto por su origen como por el número de habitantes que representan. Este material muy valioso, sin lugar a dudas, ofrece un nivel de complejidad difícil de manejar puesto que las competencias del oficial *Mostassaf* podían variar según el municipio, el momento histórico, el gobierno municipal y la señoría de la cual dependía (real, eclesiástica o nobiliaria).

Centrándonos, empero, en la presente monografía, en los capítulos introductorios se han solventado paradojas y controversias, se ha dado explicación a conceptos resbaladizos, pero nos seguimos preguntando ¿en que afectó a la vida comunal y urbana? ¿Por qué la institución funcionó de unas formas y no de otras?, ¿se estableció una protección eficaz?, en pocas palabras conocer los efectos de la intervención. El mundo científico actual presenta un nuevo desafío cuando se trata de razonar sobre las causas y los efectos. El oficial *Mostassaf* durante su mandato tenía autoridad para intervenir, la intervención no se conforma con ver, sino que modifica lo que existe.

El capítulo segundo analiza la normativa recopilada. Desde finales del siglo XIII los municipios establecieron un marco legal adecuado para controlar la actividad de los comerciantes y artesanos. En los textos normativos, ordenanzas municipales, se regulaban fundamentalmente cuestiones relacionadas con el mundo del consumo urbano: la homologación de los pesos y medidas, el control de los precios y la calidad de los productos. La intervención del *Mostassaf* estuvo sujeta en todo momento a dicha normativa, un auténtico código del comercio y el consumo, denominados normalmente El Libro del *Mostassaf*, que les permitía disponer del marco legal adecuado para favorecer la seguridad, la ordenación del comercio, la higiene y salud pública. La normativa que contienen estos libros son las piezas básicas de construcción tanto de la conducta moral como del pensamiento científico en materia jurídica. Nos permiten imaginar escenarios alternativos y reflexionar sobre las propias acciones pasadas.

En los Libros de *Mostassaf* los intereses de los compradores pueden agruparse en cuatro categorías de lo que, actualmente denominaríamos derechos fundamentales: a) derecho a la protección de su salud; b) derecho a la protección de sus intereses económicos; c) derecho a ser escuchado; d) derecho a la información.

Estas acciones se inscriben en el contexto de una política de mejora de las condiciones de vida de la Comunidad, tanto rural como urbana.

Actualmente en el marco de la Inteligencia Artificial existen algoritmos que permiten analizar datos sin las limitaciones y barreras habituales. Los nuevos algoritmos aplicados al lenguaje permiten la comparación de textos a gran escala. En este sentido se podrían realizar análisis de similitud de textos, identificando nuevas conexiones y mostrar distintos patrones. Ahora disponemos de conocimientos y datos y por esta razón, en estos momentos, el estudio comparado de toda la normativa transcrita con algoritmos

adecuados, podrá arrojar en el futuro nueva luz sobre cuestiones fundamentales, como sanidad, control económico o el lenguaje, en situaciones complejas

Pablo Alcover ha tenido el acierto de disponer, al final del libro un anexo que sistematiza a grandes rasgos las características principales de los Libros de *Mostassaf* documentados, inéditos y editados (siglos XIII-XIX). Ha reunido un gran número de datos y los presenta en detallados cuadros esquemáticos y oportunos epígrafes orientadores de las referencias codicológicas. Los libros están agrupados en relación a los distintos territorios de la Corona: Reino de Valencia, Principado de Catalunya, Reino de Aragón, Reino de Cerdeña y Reino de Mallorca. Un aspecto que los historiadores habrán de agradecer indudablemente.

Cabe destacar las oportunas ilustraciones, los gráficos estadísticos, las logradas reproducciones de algunos folios de manuscritos, cuadros, esquemas y bibliografía que dan consistencia y rigor a la obra.

En definitiva, Pablo Alcover con su estudio, ha realizado, siempre con apoyo en las fuentes, una gran aportación al conocimiento de la institución.

MONTSERRAT BAJET I ROYO
Universidad Pompeu Fabra. Barcelona

ALTAMIRA, Rafael: *Historia de la civilización española. Estudio preliminar de José M.ª Portillo Valdés, Pamplona: Uargoiti Editores, S. L. 2022, XCVI y 308 páginas. ISBN 9788412103687*

Rafael Altamira publicó en su condición de catedrático de la Universidad de Oviedo, su obra *Historia de la Civilización española* hacia el año 1903 y con la factura de Manuel Soler Editores, y posteriormente de sus Sucesores. Altamira estuvo inmerso en la redacción de esta obra durante, al menos, nueve años, según consta en una de las cartas enviadas a Pascual Soriano desde el Ateneo el 30 de octubre de 1894 (*Legado Altamira*, caja,21). Pocos meses después, en diciembre, participaba a su amigo que su *Historia de España* estaba *pronta para ver la luz*; una obra calificada como *bonita y amena*. El autor compaginaba la redacción de estas dos obras que pudieran ser objeto de un análisis comparado, pues siendo la primera un manual de fácil consulta y con carácter directriz (XXI), permite definir a la segunda como su desarrollo en lo tocante a los hechos y datos que, en nuestra historia, propiciaron el asiento de culturas distintas, con sus sistemas jurídicos. Y este componente (jurídico) es uno de los elementos que interesa a los investigadores para explicar la evolución de la «cultura jurídica». El año 1909 los Sucesores de Juan Gili S. L. editaban la obra de Rafael Altamira, *Historia de España y la civilización española*, 1911 una nueva edición de tapa dura en piel editada por los herederos de Juan Gili S. L. En 1913 veía la luz la *Historia de España y de la civilización española*, con edición a cargo entonces de los Sucesores de Manuel Soler-Editores, texto ilustrado con fotograbados, un recurso que el historiador del Derecho consideraba de interés por ser ilustraciones de nuestra *cultura* material, que junto a la inmaterial que tanto fomentó contribuirían a su discurso tan singular. Y a partir de aquí el éxito editorial, tanto en Gallach como por los Sucesores de Juan Gili y por Gustavo Gili.

Las sucesivas ediciones desde 1902 a 1945-1948 (*vid.* LXXXIX-XCI) aportan los datos fehacientes del interés general por la obra, de la importancia que su presencia tuvo en la España de posguerra (1939-1945) y la resistencia interesada de los Sucesores de